DICTAMEN UOC N° 14/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Asunción, 27 de noviembre de 2023

REF.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP – PLURIANUAL – ID N° 411.750.

Con relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 34/2022 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP – PLURIANUAL – ID N° 411.750, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES:

- Memorándum M.D.A N° 130/2023
- Nota N° 003/2023 de la Dirección Administrativa.
- Nota de conformidad de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.
- Contrato N° 34/2022

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", capítulo cuarto. Modalidades de los contratos, establece en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..,".

ANÁLISIS

Que, el Contrato N° 34/2022 suscrito entre la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y el Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha 04 de noviembre de 2022, establece en su cláusula Séptima "Vigencia del Contrato" *"El plazo de la vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Que, la Gerencia Económica en fecha 09 de noviembre de 2023 remite a la UOC el Memorándum M.D.A. N° 130/2023 de la Dirección Administrativa mediante el cual solicita la ampliación de vigencia de ejecución del Contrato y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 34/2022, suscrito con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** ,en el marco de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP – PLURIANUAL – ID N° 411.750.

Que, la firma proveedora del servicio presentó en fecha 07 de noviembre de 2023 su debida conformidad a la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato mencionado.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación planteada conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07242575, emitido por la Dirección Financiera del SNPP.

Es importante señalar que la presente ampliación no supera el 20% del monto del contrato original, que se detalla a continuación:

- Monto máximo del contrato: Guaraníes 880.000.000.- (Ochocientos ochenta millones)
- Valor del 20% del Monto Máximo: Guaraníes 176.000.000.- (Ciento setenta y seis millones)

CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 34/2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, y del monto en G. 176.000.000.- (Ciento setenta y seis millones) IVA incluido que representa el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

ABG. MONICA OSORIO
DIRECTORA INTERINA
Unidad Operativa de Contrataciones